

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Dirección General Recursos Humanos y Función Pública
	- 7 NOV. 2018	
	Registro General	2018203300048607
	56	Sevilla

Fecha: 2 de noviembre de 2018.

Ref: SRGP/AS/fcm

Asunto: Ejecución sentencia.

ASOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL INDEFINIDO
NO FIJO POR SENTENCIA JUDICIAL DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA.

C/ La Rábida, 21 -1º B
21001 - HUELVA

En relación con su escrito con fecha de entrada el 12 de julio de 2018, por el que solicitan información acerca de las actuaciones practicadas por la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública para dar cumplimiento a las sentencias judiciales que reconocen la condición de personal laboral indefinido no fijo de la Junta de Andalucía, se pone en su conocimiento que el objeto de su consulta es una información tratada y negociada en el seno de la Comisión del Convenio, órgano competente de acuerdo con lo previsto por el artículo 9.3 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 85.3 e) del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN.

Fdo. Antonio Parralo Vegazo.